

Acuerdo que ordena la suspensión de términos procesales en la integración de quejas, actas de investigación y solicitudes de información pública, con motivo del periodo vacacional de invierno 2021.

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2021

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. La Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 40 “Los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán, cuando menos, de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones.

En consecuencia, emito el siguiente:



A C U E R D O:

PRIMERO. El área de Guardia de esta defensoría pública de derechos humanos mantendrá sus labores de manera ordinaria.

SEGUNDO. Cualquier persona cuya asistencia a las diferentes áreas de la institución sea requerida por algún motivo especial, será informada oportunamente por su superior inmediato.

TERCERO. Se suspenden los términos procesales contemplados en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interior del 18 de diciembre de 2020 al 02 de enero de 2022; lapso en el cual no correrán términos a las autoridades estatales y municipales, con excepción de las actividades esenciales por hechos considerados como graves previstos en el artículo 68 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que realicen las Visitadurías Generales, la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento, en cuanto a recepción de quejas; emisión de medidas cautelares, atención a familiares de personas desaparecidas y víctimas en general, propuestas de conciliación, así como notificación y seguimiento a conciliaciones y recomendaciones que se emitan en el lapso ya señalado. Lo anterior, en cumplimiento a los principios de inmediatez, máxima protección a las víctimas y debida diligencia, toda vez que la defensa de los derechos humanos es una actividad impostergable.

CUARTO. En materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, se suspenden los términos en la materia del 20 al 31 de diciembre de 2021.

QUINTO. A través de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dese vista del punto de acuerdo que antecede al pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), para los efectos jurídicos que correspondan de acuerdo a su competencia en la materia.

SÉPTIMO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, el 13 de diciembre de 2021.

La presente foja forma parte del Acuerdo que ordena la suspensión de términos procesales en la integración de quejas, actas de investigación y solicitudes de información pública, con motivo del periodo vacacional de invierno 2021.